# MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27.1

# EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

## MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27.1

**TÍTULO COMPLETO:**

- Corrección de un error material en la delimitación de dos zonas de calificación - RP3A Y E/D – en la calle Víctor de la Serna.

**EMPLAZAMIENTO**

- Calle Víctor de la Serna

| FASE PROCEDIMENTAL | ÓRGANO | DIARIO | Nº | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| EXPOSICIÓN PÚBLICA | PLENO | | | 21/12/2007 |
| EXPOSICIÓN PÚBLICA (Publicación) | | DOCV | 5698 | 07/02/2008 |
| EXPOSICIÓN PÚBLICA (Publicación) | | Información | | 30/01/2008 |
| APROBACIÓN DEFINITIVA | PLENO | | | 17/06/2008 |
| APROBACIÓN DEFINITIVA (Publicación) | | BOP | 145 | 30/07/2008 |
| APROBACIÓN DEFINITIVA (Publicación) | | Información | | 25/07/2008 |

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P

secretaría general del pleno

Carlos Arteaga Castaño, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

**Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente**

ACUERDO:

**"I-2.4. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27.1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN (CORRECCIÓN DE UN ERROR MATERIAL EN LA DELIMITACIÓN DE DOS ZONAS DE CALIFICACIÓN -RP3A Y E/D- EN LA CALLE VICTOR DE LA SERNA): SOMETIMIENTO A EXPOSICIÓN PÚBLICA.**

El Plan General, cuando ordena la manzana en la que se emplaza el colegio público concertado Pedro Herrero, pretende la permanencia de la actividad de este centro docente, razón por la cual se califica este suelo como Equipamiento Docente (E/D), sin que ello suponga ninguna alteración de las siete parcelas entonces existentes en la esquina de la calle Víctor de la Serna con la calle en proyecto, calificadas como RP3A, de manera que se mantienen las superficies ocupadas por las mismas e incluso las alineaciones primitivas de estas parcelas, hasta el punto que ni siquiera se regularizaron las mismas.

Sin embargo, la existencia de edificaciones pertenecientes al colegio y adosadas al lindero de las parcelas residenciales indujeron a confusión, al interpretar que las mismas pertenecen a estás últimas en vez de al centro docente, calificando una franja de unos 4 metros de ancho por 20 de longitud como RP3A, cuando en realidad era E/D.

Por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha redactado la modificación puntual nº 27.1 del P.G.M.O, cuyo objeto es subsanar el error material cometido al grafiar el linde de las parcelas residencial y escolar, que coincide con la delimitación de las zonas de calificación. La presente Modificación no supone un incremento de la superficie lucrativa, ya que la franja de suelo (unos 80 $m^2$) que se recalifica pasa de ser residencial a dotacional y afecta al Plano de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada nº 2B, hoja I-8.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual nº 26 del Plan General Municipal de Ordenación.

El procedimiento aprobatorio de este expediente modificativo consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación provisional, y de la aprobación definitiva por la Conselleria de Territorio y Vivienda, según lo dispuesto en el artículo 94, en relación con el art. 83 y siguientes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

El acuerdo plenario de sometimiento a exposición pública de esta Modificación Puntual del PGMO determinará la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la presente Modificación suponga una variación del régimen urbanístico vigente, a tenor de lo establecido en el art. 101.2 de la L.U.V. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Procede, por tanto, someter a información pública esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.2 y 94.1 de la Ley 16/2005 de 31 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con los artículos 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero. Someter a exposición pública por un plazo de un mes la Modificación Puntual nº 27.1 del vigente Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es corregir un error material en la delimitación de dos zonas de calificación –RP3A y E/D- en la calle Víctor de la Serna, que afecta al Plano de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada nº 2B, hoja I-8, insertando edictos al respecto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de la ciudad.**

**Segundo. Suspender las licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la presente Modificación suponga una variación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.**

**Tercero. Con el resultado de la exposición pública, y los dictámenes e informes necesarios, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional, si procede."**

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 21 de diciembre de 2007.

V° B°
El Alcalde-Presidente

Luis Díaz Alperi

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

El Secretario General del Pleno

Carlos Arteaga Castaño

MP027.1



## Ajuntament d'Alacant

*Informació pública de la modificació puntual número 27.1 del Pla General Municipal d'Ordenació Urbana.* [2008/843]

El Ple de l'Ajuntament, en la sessió del dia 21 de desembre de 2007, va acordar sotmetre a exposició pública durant el termini d'un mes la modificació puntual número 27.1 del vigent Pla General Municipal d'Ordenació.

– Corregir un error material en la delimitació de dues zones de qualificació –RP3A y E/D– al carrer Víctor de la Serna, que afecta el plànol de sòl urbà: qualificació detallada número 2B, full I-8.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement, d'acord amb el que disposen els articles 94 i 83.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana, amb l'advertiment que durant el termini esmentat d'un mes, comptador des de la data de la publicació d'este edicte en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, es podrà examinar l'expedient a l'Oficina d'Informació Urbanística, sítia al carrer de Sant Nicolau, número 2, de 09.00 a 14.00 hores, així com formular les al•legacions oportunes.

L'acord d'exposició pùblica determinarà la suspensió de llicències de parcel•lació, edificació i enderroc en aquelles zones per a les quals els contingut de la present modificació supose una variació del règim urbanístic vigent. La suspensió esmentada durarà fins a l'aprovació definitiva d'este expedient i, com a màxim, dos anys a partir de la seua publicació en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

Alacant, 18 de gener de 2008.– La regidora d'Urbanisme: Sonia Castedo Ramos. El secretari general del Ple: Carlos Arteaga Castaño.

## Ayuntamiento de Alicante

*Información pùblica de la modificació puntual número 27.1 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.* [2008/843]

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, acordó someter a exposición pública por plazo de un mes la modificación puntual número 27.1 del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

– Corregir un error material en la delimitación de dos zonas de calificación –RP3A y E/D– en la calle Víctor de la Serna, que afecta al plano de suelo urbano: calificación pormenorizada número 2B, hoja I-8.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, se podrá examinar el expediente en la Oficina de Información Urbanística, sita en la calle de San Nicolás, número 2, de 09.00 a 14.00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

El acuerdo de exposición pública determinará la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la presente modificación suponga variación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

Alicante, 18 de enero de 2008.– La concejala de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos. El secretario general del Pleno: Carlos Arteaga Castaño.

de una nueva plataforma para exigir una atención especializada, Ana Medina. Al igual que ella, otras asociaciones y padres de hijos con problemas mentales de la provincia se han unido a la recogida de firmas para denunciar la falta de recursos específicos, que provoca que «los niños con trastornos de conducta acaben en centros de menores, cuando deberían estar recibiendo terapia en unas infraestructuras adecuadas y no tratados como delincuentes comunes».

La portavoz de la plataforma (Unidades de Salud Mental Infantil) para el tratamiento ambulatorio, que tienen una lista de espera de casi un año, y todos los ingresos se derivan al Hospital de San Juan, donde comparten espacio físico con los adultos o son hospitalizados en el área de Pediatría».

Insiste en que «el hecho de que no exista una especialidad médica en psiquiatría infantil y de la adolescencia en España provoca que el número de especialistas en este ámbito sea muy reducido en la provincia y en el resto del país, donde sólo hay una treintena», afirma Medina. Además, «muchos de ellos terminan ejerciendo en la medicina privada y no todos tienen acceso a ella». Las principales consecuencias de esta falta de especialización «son los errores en el diag-

**recoge firmas para exigir la especialidad en psiquiatría infantil y más infraestructuras**

los problemas del niño, añadir otros trastornos a los que ya padecía –como la depresión– o forzar su fracaso escolar».

Cuando los problemas se agravan, el problema radica en las dificultades para recibir una terapia por la falta de centros específicos en salud mental infantil en la provincia y «los padres, sobre todo en los casos de trastornos de conducta, se ven obligados a pedir a la Generalitat que tutele a sus hijos o se empeñan con los bancos para poder llevarlo a un centro privado».

tructuras específicas supone problema muy grave» y a menta que «entre un 5 y un de los niños padece algún tip trastorno mental», como pu ser la hiperactividad, la esqu frenia, el autismo, la anore la bulimia, entre otros. Ade la portavoz de la plataforma vierte de que «cada día apar más casos porque se vigila desde la escuela y también que problemas como el auge acoso escolar provocan más sos de ansiedad o depresión fantil».

UP027.1

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, acordó someter a exposición pública por plazo de un més la Modificación Puntual número 27.3 del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

- **Corregir las alineaciones de un vial que sirve de acceso al Monte Benacantil, paralelo a la calle San Cayetano, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, n.º 2B y 3ª respectivamente; Hojas H-10 e I-10.**

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, se podrá examinar el expediente en la Oficina de Información Urbanística, sita en la calle de San Nicolás, número 2, de 9.00 a 14.00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

El acuerdo de exposición pública determinará la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la presente Modificación suponga variación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

*Alicante, 18 de enero de 2008*
*La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos*
*El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño*

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, acordó someter a exposición pública por plazo de un mes la Modificación Puntual número 27.1 del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

- **Corregir un error material en la delimitación de dos zonas de calificación -RP3A y E/D- en la calle Víctor de la Serna, que afecta al Plano de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada n.º 2B, hoja I-8.**

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, se podrá examinar el expediente en la Oficina de Información Urbanística, sita en la calle de San Nicolás, número 2, de 9.00 a 14.00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

El acuerdo de exposición pública determinará la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la presente Modificación suponga variación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

*Alicante, 18 de enero de 2008*
*La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos*
*El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño*

TRIBUNALES

# Suspendido el juicio a la ex jefa d Personal de Déni

REDACC

■ La Audiencia Provincial s pendió ayer el juicio a la ex ponsable de Personal del Ayu miento de Dénia al faltar uno los testigos, según confirma fuentes judiciales. La ex fun naria se enfrentaba a cuatro a de prisión por falsificar un do mento para emplear a la lim dora que estaba en el último gar de la bolsa de trabajo, por lante de las demás trabajado La testigo era considerada fun mental para el juicio y no pu acudir por haberse roto la pier por lo que se optó por la susp sión. El juicio se ha vuelto a ñalar para abril.

DIARIO INFORMACION, 30-ENERO-2008

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P

secretaría general del pleno

**Carlos Arteaga Castaño, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,**

**CERTIFICO:**

**Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente**

**ACUERDO:**

**"I-2.6. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27.1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN (CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA DELIMITACIÓN DE DOS ZONAS DE CALIFICACIÓN RP-3A Y ED EN LA CALLE VICTOR DE LA SERNA): APROBACIÓN DEFINITIVA.**

**A) Antecedentes.**

El Plan General, cuando ordena la manzana en la que se emplaza el colegio público concertado Pedro Herrero, pretende la permanencia de la actividad de este centro docente, razón por la cual se califica este suelo como Equipamiento Docente (E/D), sin que ello suponga ninguna alteración de las siete parcelas entonces existentes en la esquina de la calle Víctor de la Serna con la calle en proyecto, calificadas como RP3A, de manera que se mantienen las superficies ocupadas por las mismas e incluso las alineaciones primitivas de estas parcelas, hasta el punto que ni siquiera se regularizaron las mismas.

Sin embargo, la existencia de edificaciones pertenecientes al colegio y adosadas al lindero de las parcelas residenciales indujeron a confusión, al interpretar que las mismas pertenecen a estás últimas en vez de al centro docente, calificando una franja de unos 4 metros de ancho por 20 de longitud como RP3A, cuando en realidad era E/D.

El objeto de este expediente es corregir un error material en la delimitación de dos zonas de calificación –RP3A y ED- en la calle Víctor de la Serna, que afecta al Plano de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada nº 2B, hoja I-8.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual nº 27.1 del PGMO.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de dos mil siete, acordó someter a exposición pública dicha Modificación Puntual.

Tal y como se acordó en la citada sesión plenaria en la que se aprobó el sometimiento a exposición pública, se insertaron edictos de en el periódico Información del día 30 de enero de 2008 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5.698, de 7 de febrero siguiente.

**B) Alegaciones.**

Constan en el expediente dos Certificados acreditativos de que durante el referido periodo se han presentado dos alegaciones suscritas por Dª. Manuela Pastor Aracil, en representación de la mercantil Inmobiliaria Plaza La Viña S.L., en las que manifiesta, en síntesis, lo siguiente:

1. Que la mercantil que representa es propietaria de varias parcelas situadas en esa manzana, habiéndose producido una agrupación de algunas de ellas en el 2003.

2. Hace una relación de los escritos presentados por ella con motivo de una licencia concedida a Inmofinanzas del Mediterráneo S.L., así como de informes relativos a la misma.

3. Solicita que no se apruebe la Modificación 27.1, al existir error en cuanto a las alineaciones entre RP3 Y ED.

**C) Contestación a las alegaciones.**

El contenido de las alegaciones ha sido informado por el Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión, proponiendo la desestimación de las alegaciones por referirse a cuestiones distintas al objeto de la Modificación, ya que en la misma no se ha corregido ni la alineación del viario, ni el límite de calificación occidental de la parcela que fue objeto de licencia, ni el cambio de calificación entre el uso residencial (RP3) y el dotacional privado (E/D), únicamente se ha calificado como docente una porción de parcela utilizada para este uso que por error se calificó como residencial, situada al norte de la finca objeto de licencia, y cuyo límite de calificación, que debería coincidir con el de la parcela, por error se situó coincidiendo con unas edificaciones existentes en ella.

**D) Otras consideraciones.**

El procedimiento aprobatorio de este expediente consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación definitiva en sede municipal, al referirse a determinaciones de ordenación pormenorizada, según lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y el artículo 223.5 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo .

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero. Desestimar la alegación presentada por Dª. Manuela Pastor Aracil, en representación de la mercantil Inmobiliaria Plaza La Viña S.L., por los motivos expuestos anteriormente.**

**Segundo. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 27.1 del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es corregir un error material en la delimitación de dos zonas de calificación –RP3A y ED- en la calle Víctor de la Serna, que afecta al Plano de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada nº 2B, hoja I-8.**

**Tercero.- Remitir una copia diligenciada a la Consellería competente en Urbanismo.**

**Cuarto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.""**

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 18 de junio de 2008.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Luis Díaz Alperi

El Secretario General del Pleno

Carlos Arteaga Castaño

## AYUNTAMIENTO DE ALBATERA

ANUNCIO

Información pública del expediente de licencia ambiental sujeto a declaración de interés comunitario.

Por la mercantil Agrupación Cereco, S.L., se ha solicitado licencia ambiental (expediente 25-LA-2008) para un establecimiento destinado a la actividad de centro de recogida, residencia y adopción de animales de compañía, centro de aprendizaje y concienciación ciudadana, exposición de animales, cementerio y vivienda de guarda, sujeto a declaración de Interés Comunitario, con emplazamiento en Camino Viejo de Orihuela, partida las Atalayas, Zona 18, número 53 del Catastro de Urbana y polígono 9 parcela 23 del Catastro de Rústica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55.1 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Integración Paisajística y Declaración de Interés Comunitario, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen por escrito las alegaciones que tengan por convenientes

El expediente se podrá examinar en la Secretaria de este Ayuntamiento (Departamento de Aperturas), plaza de España, número 1, planta primera, en horas de atención al público (9.00 – 14.00).

Los titulares de las fincas colindantes a la actividad son los que se expresan, sirviendo este anuncio de notificación a aquellos titulares colindantes a los que no fuera posible su notificación individualizada.

Manuel Segura Molina; calle Ruperto Chapí, 7 - C.P. 03340 Albatera.

Francisco Guirao Limorte; calle Gabriel Miró, 4 - C.P. 03340 Albatera.

José Ruiz Martínez; calle Santísima Trinidad, 47 - C.P. 03330 Crevillent.

Rosario González Alonso; calle Costa Blanca, 20 - C.P. 03160 Almoradí.

Amparo Pardines Martínez; calle José Mas Esteve, 65 - C.P. 03204 Elche.

Manuel Gómez Ibáñez; calle Príncipe Asturias, 2 - C.P. 03158 Catral.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente; plaza San Juan de la Cruz, DES-150 10.

Unidad de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas; plaza de la Montañeta, 5 - C.P. 03001 Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento. Esta publicación es complementaria a la notificación personal individualizada, y únicamente tendrá efecto como notificación si una vez intentada ésta, no se hubiera podido practicar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albatera, 7 de julio de 2008.

El Alcalde, Federico del Pilar Bernà Gutiérrez.

*0815961*

---

## AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 17 de julio de 2008, el expediente de contratación de las obras de Habilitación y Ampliación de Edificio para Ayuntamiento de Alcalalí.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalalí.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras Nuevo Ayuntamiento.

b) Lugar de ejecución: calle Major 10 (Alcalalí).

c) Plazo de ejecución (meses): 12.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 317.606,04 € (Sin IVA).

5.- Garantía provisional: 1 %.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalalí.

b) Domicilio: plaza del Ajuntament 1.

c) Localidad y código postal: 03728 Alcalalí.

d) Teléfono: 966482024.

e) Telefax: 966482001.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Subgrupo 2 y 4 de la Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde la publicación del presente.

b) Documentación a presentar: según pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General Ayuntamiento de Alcalalí.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes o mejoras: no se admiten.

9.- Apertura de las ofertas.

Según pliego

10.- Gastos de anuncios.

A cargo del Adjudicatario.

Alcalalí, 18 de julio de 2008.

El Alcalde. Rubricado.

*0815953*

---

## AYUNTAMIENTO DE ALGORFA

EDICTO

Por doña Elham Ramshey se ha solicitado licencia para establecer la actividad de oficina de administración de fincas. Dicha actividad será emplazada en centro comercial La Finca, sector III, parcela RC-3, local 37-1.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2. de la Ley 3/1989 de la Generalitat Valenciana, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Algorfa, 14 de julio de 2008.

El Alcalde. Rubricado.

*0815832*

---

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 17 de junio de 2008, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

«Modificación Puntual número 27.1 del Plan General Municipal de Ordenación (corrección de error material en la delimitación de dos zonas de calificación pr-3A y e/d en la calle víctor de la serna): aprobación definitiva.

A) Antecedentes.

El Plan General, cuando ordena la manzana en la que se emplaza el colegio pùblico concertado Pedro Herrero, pretende la permanencia de la actividad de este centro docente, razón por la cual se califica este suelo como Equipamiento Docente (E/D), sin que ello suponga ninguna alteración de las siete parcelas entonces existentes en la esquina de la calle Víctor de la Serna con la calle en proyecto, calificadas como RP3A, de manera que se mantienen las superficies ocupadas por las mismas e incluso las alineaciones primitivas de estas parcelas, hasta el punto que ni siquiera se regularizaron las mismas.

Sin embargo, la existencia de edificaciones pertenecientes al colegio y adosadas al lindero de las parcelas residenciales indujeron a confusión, al interpretar que las mismas pertenecen a estás últimas en vez de al centro docente, calificando una franja de unos 4 metros de ancho por 20 de longitud como RP3A, cuando en realidad era E/D.

El objeto de este expediente es corregir un error material en la delimitación de dos zonas de calificación –RP3A y E/D- en la calle Víctor de la Serna, que afecta al Plano de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada número 2B, hoja I-8.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual número 27.1 del PGMO.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de dos mil siete, acordó someter a exposición pública dicha Modificación Puntual.

Tal y como se acordó en la citada sesión plenaria en la que se aprobó el sometimiento a exposición pública, se insertaron edictos de en el periódico Información del día 30 de enero de 2008 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 5.698, de 7 de febrero siguiente.

B) Alegaciones.

Constan en el expediente dos Certificados acreditativos de que durante el referido periodo se han presentado dos alegaciones suscritas por doña Manuela Pastor Aracil, en representación de la mercantil Inmobiliaria Plaza La Viña S.L., en las que manifiesta, en síntesis, lo siguiente:

1.- Que la mercantil que representa es propietaria de varias parcelas situadas en esa manzana, habiéndose producido una agrupación de algunas de ellas en el 2003.

2.- Hace una relación de los escritos presentados por ella con motivo de una licencia concedida a Inmofinanzas del Mediterráneo S.L., así como de informes relativos a la misma.

3.- Solicita que no se apruebe la Modificación 27.1, al existir error en cuanto a las alineaciones entre RP3A y E/D.

C) Contestación a las alegaciones.

El contenido de las alegaciones ha sido informado por el Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión, proponiendo la desestimación de las alegaciones por referirse a cuestiones distintas al objeto de la Modificación, ya que en la misma no se ha corregido ni la alineación del viario, ni el límite de calificación occidental de la parcela que fue objeto de licencia, ni el cambio de calificación entre el uso residencial (RP3) y el dotacional privado (E/D), únicamente se ha calificado como docente una porción de parcela utilizada para este uso que por error se calificó como residencial, situada al norte de la finca objeto de licencia, y cuyo límite de calificación, que debería coincidir con el de la parcela, por error se situó coincidiendo con unas edificaciones existentes en ella.

D) Otras consideraciones.

El procedimiento aprobatorio de este expediente consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación definitiva en sede municipal, al referirse a determinaciones de ordenación pormenorizada, según lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y el artículo 223.5 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Desestimar la alegación presentada por doña Manuela Pastor Aracil, en representación de la mercantil Inmobiliaria Plaza La Viña S.L., por los motivos expuestos anteriormente.

Segundo. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 27.1 del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es corregir un error material en la delimitación de dos zonas de calificación –RP3A y E/D- en la calle Víctor de la Serna, que afecta al Plano de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada número 2B, hoja I-8.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada a la Consellería competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el tablón de anuncios Municipal.»

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 3 de julio de 2008.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño.

*0815833*

---

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 17 de junio de 2008, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

«Modificación Puntual número 27.2 del Plan General Municipal de Ordenación (corrección de un error material en el grafiado de la alineaciones de las calles Artista del Fuego Ramón Marco y paralela): aprobación definitiva.

«El Plan General recogió la ordenación contenida en la «Delimitación y Compensación de la Unidad de Actuación Bon Repós» del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia, así como de su Proyecto de Urbanización. Sin embargo al no estar finalizada la obra de urbanización cuando se realizó el levantamiento topográfico base del Plan General y debido a las diferentes bases cartográficas utilizadas en la redacción de ambos documentos, se ha producido un desajuste en las alineaciones, que ha sido observada al realizar una tira de cuerdas.

Por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha redactado la modificación puntual número 27.2 del P.G.M.O, cuyo objeto es corregir el error material en el grafiado de las alineaciones de las calles Artista del Fuego Ramón Marco y una paralela a la misma, sin nombre, perpendicular a la avenida Antonio Ramos Carratalá. La modificación propuesta afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, número 2B y 3A respectivamente; Hoja F-11.

Aprobar la Modificación Puntual nº 27.7 del Plan General Municipal de Ordenación, (Eliminación de la limitación de ocupación en la zona de núcleos periféricos –Clave NP– modificación del art. 147.3).

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Alicante, 2 de julio de 2008.*
*La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.*
*El secretario general del Pleno, Carlos Arteaga Castaño*

# AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de junio de dos mil ocho adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:

**Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 27.1 del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es corregir un error material en la delimitación de dos zonas de calificación –RP 3A y E/D– en la calle Víctor de la Serna.**

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Alicante, 3 de julio de 2008.*
*La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.*
*El secretario general del Pleno, Carlos Arteaga Castaño*

# AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de junio de dos mil ocho adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:

**Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 27.5 del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es crear un nuevo vial en fondo de saco para posibilitar el acceso a unas parcelas consolidadas, situadas en el medio de la manzana conformada por las calles Vicente Lillo Cánovas, Unión Musical La Amistad, Músico Carlos Cosmen y Notario Baltasar Vidaña, en Villafranqueza.**

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Alicante, 3 de julio de 2008.*
*La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.*
*El secretario general del Pleno, Carlos Arteaga Castaño*

para ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.
Asimismo se establece como periodo de pago voluntario el que se anuncia a continuación:

ANUNCIO DE COBRANZA

PERÍODO DE PAGO VOLUNTARIO: Desde el día uno (1) de agosto al treinta (30) de septiembre de 2008, ambos inclusive.

LUGAR DE PAGO: El pago de los recibos no domiciliados podrá realizarse, mediante la presentación del documento de cobro, en las siguientes entidades colaboradoras:
• Caixaltea. • Caja de Ahorros del Mediterráneo. • Banco Santander Central Hispano. • La Caixa. • Caixa Catalunya. • Bancaja. • Caja Murcia. • Banco de Valencia. • BBVA.

El documento de cobro, para el caso de recibos no domiciliados, será remitido por el Ayuntamiento al domicilio de los contribuyentes. En el caso de no recepción de documento de cobro o extravío del mismo, los contribuyentes, en horario de oficina, podrán obtener un duplicado en las oficinas municipales de atención al ciudadano. La no recepción del documento de cobro por el contribuyente no eximirá a éste de la obligación del pago, debiendo obtener un duplicado del modo indicado.

Periodo ejecutivo.
Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio establecido del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.
Se recuerda a todos los contribuyentes la conveniencia de domiciliar sus pagos en bancos y cajas de ahorro de la localidad.-

*Altea, 21 de julio de 2008. El Alcalde-Presidente. Don Andrés Ripoll Llorens.*

# AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante está interesado en el arrendamiento de un local para ubicación de las dependencias de la "Oficina de Información y Coordinación" del Plan Integral Barrios Vulnerables Zona Norte de Alicante, con sujeción a las siguientes características:

Localización.- Barrio Virgen del Remedio.

Característica.- Local diáfano, accesible, que estará libre de todo elemento de distribución, decoración o mobiliario fijo que oculte la estructura, o merme la superficie total.

Superficie.- La superficie del local estará en el entorno de 350 m2 a 500 m2.

Accesibilidad.- El local dispondrá de acceso directo e independiente desde la vía pública, perfectamente adaptado a la normativa de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Acondicionamiento.- El local se encontrará diáfano, en cuanto a su distribución, pero contará con:

Pavimento a nivel.
Revestimiento continuo (yeso) en todas las paredes con capa de acabado (pintura) o equivalente.
Falso techo desmontable en todo el local.
Instalación eléctrica (dada de alta y al corriente de pago) con capacidad para la instalación de aire acondicionado.
Acometida de fontanería (dada de alta y al corriente de pago).
Acometida de saneamiento.
Acometida telefónica.
Conexión física para la colocación de conductos frigoríficos de la maquinaria de aire acondicionado.

Cuantía.- La mensualidad no sobrepasará una repercusión de 5 € por m2 construido del local, aceptándose ofertas hasta un máximo de 2.500,00 € mensuales, incluyendo el IVA correspondiente y demás gastos asociados a la propiedad (tributos estatales o locales, incluido el IBI, así como los gastos de comunidad y cualquier otro, de cualquier naturaleza, que el arrendador pudiera repercutir sobre el arrendatario); siendo de cuenta del arrendatario los gastos propios (agua, luz, teléfono).

Duración.- Se establecerá un contrato de 4 (CUATRO) años prorrogable anualmente.

Opción a compra.- El ofertante presentará una propuesta de opción a compra del local, revalorizable según el IPC anual, y válida por el periodo de vigencia del alquiler.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Servicio de Coordinación de Proyectos de la Concejalía de Presidencia y Coordinación de Áreas, hasta el 18 de agosto del año en curso. A la misma se acompañará plano de planta del local y documentos acreditativos de la propiedad.-

Alicante, a 22 de Julio 2008.
La Delegada de Presidencia, Fdo.: Sonia Alegría Polo.

el 1-07-2008, acordó someter a información pública el expediente de Modificación nº 25 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo objeto consiste en modificar las Normas Subsidiarias estableciendo con carácter de ordenación pormenorizada la separación del subsuelo, como finca con carácter de bien patrimonial, y la rasante y vuelo de la parcela de dominio público destinado a Zona verde en el Parque de Elche, quedando como dominio público la rasante y el vuelo de la referida parcela. La finca separada y convertida en bien patrimonial puede destinarse a los usos de aparcamiento y edificación bajo rasante que estén permitidos y con la misma normativa establecida en la zona 2 de las vigentes NN.SS.

Lo que se somete a información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 10/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana (LUV), advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones por plazo de un mes, contado desde la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

En Mutxamel, a 10 de julio de 2.008
La Alcaldesa - Asunción Llorens Ayela

Ajuntament de Mutxamel

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1-07-2008, acordó someter a información pública el expediente de Modificación nº 27 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo objeto consiste modificar, con una nueva redacción, los siguientes artículos de las NN.SS.:

- Artículo 3.1.8 Edificaciones sobre la coronación del edificio.
- Artículo 3.1.15 Aparcamientos obligatorios.
- Artículo 3.1.16 Dotación de aparcamiento.
- Artículo 3.1.17 Aprovechamiento de la energía solar.

Lo que se somete a información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 10/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana (LUV), advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones por plazo de un mes, contado desde la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

En Mutxamel, a 10 de julio de 2.008
La Alcaldesa - Asunción Llorens Ayela

Información: 25/07/2008